

LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA

CAPÍTULO VI

POR CONCESIÓN DE LOTES DE PANTEONES

Artículo 69.- Es objeto de este derecho, la concesión de terrenos en predios propiedad del Municipio destinados a la inhumación.

Artículo 70.- Son sujetos de este Derecho, las personas físicas o morales que obtengan concesiones de terrenos en los predios propiedad del Municipio, destinados a la inhumación.

Artículo 71.- Los derechos por estos servicios, se causarán y pagarán de acuerdo a la siguiente:

T A R I F A

CONCEPTO

VECES EL VALOR
DIARIO DE LA
UNIDAD DE
MEDIDA Y
ACTUALIZACIÓN
(Ref. Por Decreto
No. 58, publicado
en el P.O. No. 158
del 28 de
diciembre de
2016).

1.- Concesión de terrenos para ocupación perpetua en panteones municipales. (por metro cuadrado)

1.1. Cabecera municipal 4.00

1.2. Resto poblaciones del Municipio 3.50